

## **No existe autorización del INAH para organizar recorridos particulares a la Misión de San Francisco de Borja**

\*\*\* El Centro INAH Baja California denuncia que particulares no cuentan con nombramiento vigente ni están autorizados para realizar visitas guiadas

En respuesta a las quejas expresadas por parte de particulares e instituciones en el estado, con relación a la Misión de San Francisco de Borja, catalogada como Monumento Histórico por determinación de Ley, la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Centro INAH Baja California informa lo siguiente:

La Misión de San Francisco de Borja, ubicada en el ejido Nuevo Rosarito, delegación Punta Prieta, en el municipio de San Quintín, es un inmueble catalogado como Monumento Histórico bajo la protección del INAH, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Al ser un Monumento Histórico propiedad de la nación y en uso de la Diócesis de Ensenada, con base en el artículo 20 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, la Diócesis es la encargada de nombrar y registrar ante las secretarías federales de Cultura y Gobernación, a los custodios del inmueble y de sus bienes muebles asociados, en la mutua determinación de preservar su integridad, bajo la supervisión de especialistas del INAH.

El Centro INAH Baja California hace del conocimiento público que los residentes en el ejido Nuevo Rosarito y vecinos colindantes de la Misión de San Francisco de Borja, señores José Ángel Gerardo Monteón y Ángel Eduardo Gerardo Gaxiola, no cuentan con nombramiento expedido por el INAH, para la realización de funciones de custodia del monumento histórico, ni están autorizados para llevar a cabo visitas guiadas dentro del predio que ocupa el sitio histórico misional, así como tampoco para realizar cobros por estos servicios.